

RESERVADO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 111 HOJA N° 1/2

JDN ÑUBLE (R) N° 3550/ 9848

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **06 MAYO 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
9. Las resoluciones emanadas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble.
10. Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo estipulado en los artículos 318, 495 y 496.

11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Vistos 3", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 (noventa) días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, a través del decreto de "Vistos 3", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Cristián Vial Maceratta, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 7".
3. Las facultades del Jefe de la Defensa Nacional contempladas en el artículo tercero del decreto de "Vistos 3" y complementadas con lo estipulado en sus artículos cuarto y quinto.

RESUELVO:

Protocolícese y dese cuenta mediante la presente resolución, de la dictación de órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región de Ñuble y en particular aquella que dice relación con prestar apoyo, mediante el empleo de medios materiales y humanos, para el traslado y entrega de medicamentos, kits sanitarios y cajas de alimentos, en las distintas comunas de la Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIÁN VIAL MACERATTA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 2. Ministerio de Defensa Nacional
 3. Intendente Región de Ñuble
 4. EMCO
 5. EJÉRCITO
 6. ARMADA
 7. FACH
 8. CARABINEROS
 9. PDI
 10. Medios de Comunicación Social
 11. Jefe de la Defensa Nacional (Archivo)
- 11 Ejs 2 Hjas